

Deducciones Personales

Este tipo de deducción solo se aplican en la declaración anual de cada ejercicio; siendo estos una manera de reducir la base gravable para el ISR anual ya sea por una actividad comercial o por sueldo y salarios.

Las deducciones personales que marca la ley son las siguientes:

→ Honorarios Médicos, dentales y gastos hospitalarios

Estos deben de ser pagados por usted, su cónyuge o la persona con quien viva en concubinato, padres, abuelos, hijos y nietos.

Para que el pago de dichos gastos sea deducible los terceros mencionados no tuvieron que tener un ingreso igual o superior a un salario mínimo general elevado al año¹.

Las medicinas deberán venir incluidas en los gastos hospitalarios, ya que los comprobantes de las farmacias no proceden.

→ Gastos Funerarios

Estos deben de ser pagados por usted, su cónyuge o la persona con quien viva en concubinato, padres, abuelos, hijos y nietos.

La cantidad a deducir no deberá ser mayor a un salario mínimo general de su área geográfica elevado al año¹.

→ Primas por seguros de gastos médicos

En este caso los beneficiarios deberán de ser usted, su cónyuge o la persona con quien viva en concubinato, o familiares en línea directa ya sea en forma ascendente o descendiente.

En caso de que su póliza cubre gastos médicos y de vida deberán venir separados ambos rubros para poder deducir solo la parte de gastos médicos.

→ Intereses reales devengados

Deben de ser pagados en el ejercicio correspondiente o corriente y tienen que ser de créditos hipotecarios, utilizados para construcción o remodelación de casa habitación, contratadas con instituciones del sistema financiero o con el INFONAVIT o FOVISSSTE.

Estas instituciones deberán de entregarle una constancia anual por el monto de intereses pagados y devengados a más tardar el día 15 de febrero del siguiente año.

→ Aportaciones complementarias de retiro

Deben de ser aportaciones directamente realizadas a su cuenta, el monto de deducción será del 10% sobre los ingresos obtenidos en el ejercicio.

→ Transporte Escolar

Debe de ser de sus descendientes en línea recta y únicamente serán deducibles cuando la escuela obligue a todos los alumnos al pago de dicha cuota, dando un comprobante solo por dicho concepto.

¹Salarios Mínimos vigentes según zona geográfica elevados al año:

A	B	C
19,991.04	19,429.24	18,951.36



Adrian R. Robles Ramírez
Benítez, Paniagua y Asociados S.C.